



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

TJA/CT/09/2022

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número doscientos quince, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de la presente anualidad, reunidos en el Salón de Sesiones de este Tribunal, previa convocatoria emitida con fecha dieciséis de mayo del año en curso, los integrantes del comité de Transparencia, Magistrado Manuel Velasco Alcántara **Presidente del Comité** de Transparencia, la Contadora Pública Milagros Violeta García Vázquez, Directora de Gestión Administrativa, **vocal 1**; el Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, **vocal 2**; asistidos por la Licenciada Nineth Jiménez Martínez, Analista, **Secretaria Técnica del Comité** de Transparencia, quien da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité, pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrado, existe Quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia". -----

En atención a lo anterior, el Magistrado Presidente determina: "Tomando en consideración que la Secretaria Informa existe Quórum legal para sesionar, siendo las diez horas con cinco minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, declaro formalmente abierta esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman; motivo por el cual, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a dar lectura, al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

Por consiguiente, la secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión que es del tenor siguiente: -----

1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

2.- Apertura de la sesión. -----

3.- Someter a consideración de los presentes, la aprobación del orden del día. -----

4.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de inexistencia respecto de la solicitud de información de folio 201929722000022, solicitada mediante oficio TJAC/SEMRACC/310/2022, por el Magistrado Titular de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

5.- Someter a consideración de los presentes, el análisis y discusión del acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dictado en el recurso de revisión R.R.A.I /0083/2020/SICOM, en cuanto al cumplimiento de la resolución. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Hecho lo anterior, se somete a votación la aprobación del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Acto seguido, el Magistrado Presidente determina: *"Al haberse desahogado los tres primeros puntos del orden del día se instruye a la Secretaria Técnica de cuenta con el siguiente punto del orden del día"*. -----

Por tanto, la Secretaria Técnica manifiesta: "Magistrado Presidente el siguiente punto corresponden al **NÚMERO CUATRO. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000022, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAC/SEMRACC/310/2022, POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.** -----

Motivo por el cual, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa del oficio **TJAC/SEMRACC/310/2022**, mediante el cual el Magistrado Titular de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada en los puntos uno y dos de la Solicitud de información con número de folio 201929722000022, toda vez que se solicita lo siguiente: -----

"2. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local han sido resueltos, desde su entrada en vigor a la fecha de respuesta de esta solicitud? -----"

3. En relación con las resoluciones a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, indicar el sentido de la resolución y, en su caso, las sanciones impuestas". -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de inexistencia de la información referente a lo solicitado, y tomando en consideración lo manifestado en su escrito por el Magistrado Titular de la Sala Especializada, respecto a la **pregunta 2**, que en esa "Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, no ha recibido expedientes en materia de responsabilidades administrativas por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca." -----

Ahora respecto a lo manifestado en la **pregunta 3**, refiere lo siguiente: Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa y Combate a la Corrupción, no ha recibido expedientes en materia de Responsabilidades administrativas por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por lo que no ha emitido resolución en relación a lo solicitado. -----

Analizado el pronunciamiento de inexistencia de la documentación requerida a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de las **preguntas marcadas con los números 2 y 3** de la solicitud de información **201929722000022**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la responsable de la Unidad de Transparencia; una vez sometido a consideración de los presentes, se CONFIRMA por unanimidad de votos, la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DOS Y TRES DE LA SOLICITUD DE FOLIO **201929722000022**, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones TJA/CT/09/2022

I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Lo anterior, toda vez que de lo informado por el Magistrado Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, en la Sala Especializada a su cargo, **no se han recibido expedientes en materia de responsabilidades administrativas por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consecuentemente no ha emitido resoluciones al respecto de lo solicitado;** por lo cual, este Tribunal se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, debido a su inexistencia.--

PUNTO NÚMERO CINCO. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I /0083/2020/SICOM, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN. -----

La Secretaría Técnica da cuenta a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, del acuerdo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0083/2020 SICOM, por medio del cual el Secretario General de Acuerdos y la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones ambos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, requieren se remita la información faltante respecto de los oficios que no fueron anexados a su contestación y perfeccione su acta de declaratoria de Inexistencia de la información respecto a los oficios 001/2019, 002/2019, 003/2019, 004/2019, 005/2019, 010/2019, 011/2019, 015/2019, 017/2019, 025/2019, 026/2019, 029/2019, 033/2019, 034/2019, 035/2019, y 036/2019; debidamente fundada y motivada, avalada por su comité de transparencia mismo que deberá contener los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información la declaratoria de inexistencia. Consecuentemente, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0083/2020 SICOM, **se deja sin efectos** lo relativo al número tres del acta de sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a efecto de atender lo solicitado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Virtud de lo anterior, la secretaria técnica informa que mediante oficio TJAQ/UT/0065/2022, de fecha trece de mayo del año en curso, solicitó al área de Presidencia, la información requerida mediante solicitud de información de folio 00074920, al ser la única área administrativa competente para atender lo solicitado, toda vez que solicita *"copia de TODOS los oficios firmados por el Presidente, Presidenta y Encargada de Despacho de la Presidencia de este Tribunal en el año 2019"*. -----

En atención a lo anterior, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio de número TJAQ/P/ /2020, informa lo siguiente: -----

"En atención al oficio TJAQ/UT/0065/2022, de fecha trece de mayo del año en curso, relativo al cumplimiento del Recurso de Revisión R.R.A./0083/2020/SICOM, y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al mismo, expongo lo siguiente: -----

Que en atención a los oficios requeridos mediante solicitud de información de folio 00074920, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, en los tres archiveros, con cuatro gavetas cada uno, los cuales contienen los archivos de trámite y concentración de esta Presidencia, revisándose cada uno de los oficios fechados en el año dos mil diecinueve, a lo cual se tiene que los oficios siguientes, de la administración del entonces Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, no se encuentran en la secuencia numérica de lo archivado: -----

001/2019, 002/2019, 003/2019, 004/2019, 005/2019, 010/2019, 011/2019, 015/2019, 017/2019, 025/2019, 026/2019, 029/2019, 033/2019, 034/2019, 035/2019, y 036/2019. -----

De la administración de la entonces Magistrada María Elena Villa de Jarquín, no se encuentran en la secuencia numérica los oficios siguientes: -----

001/2019 al oficio 040/2019, 0042/2019, 0043/2019, 0046/2019, 0047/2019, 0049/2019, 0056/2019, 0065/2019, 0069/2019, 0077/2019, 0078/2019, 0099/2019, 0113/2019, 0114/2019, 0116/2019, 0120/2019, 0122/2019, 0124/2019, 0155/2019, 0192/2019, 0194/2019 al 198/2019, 0201/2019, 0210/2019, 0212/2019, 0214/2019, 0220/2019 al 222/2019. -----

Es importante mencionar que el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, fue nombrado Presidente de este Tribunal en el mes de marzo del año dos mil veinte, por tanto, es materialmente imposible que se genere o se reponga la información, en el caso que hubiera existido, derivado del ejercicio de las facultades, competencias y funciones de esta área, en virtud de que en los archivos no existe la información requerida por el solicitante, debido a que

TJA/CT/09/2022

estos no fueron entregados a esta Presidencia por las anteriores administraciones, por tanto, no se puede inferir que se hayan generado. -----

En razón de lo anterior, solicito al COMITÉ DE TRANSPARENCIA de este Tribunal confirme la inexistencia de algunos de los oficios que requiere el solicitante, al no existir físicamente en los archivos de trámite y concentración de esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aplicable. -----

 El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de los números de oficios relacionados por el Secretario particular de la Presidencia de este Tribunal, toda vez que en la solicitud de información, requiere *"copia de TODOS los oficios firmados por el Presidente, Presidenta y Encargada de Despacho de la Presidencia de este Tribunal en el año 2019"*, y toda vez que la Presidencia de este Tribunal, manifiesta que realizó una búsqueda exhaustiva de la información, en los tres archiveros, con cuatro gavetas cada uno, los cuales contienen los archivos de trámite y concentración de esta Presidencia, revisándose cada uno de los oficios fechados en el año dos mil diecinueve y a mayor abundamiento para este Comité de Transparencia, señala que el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, fue nombrado Presidente de este Tribunal en el mes de marzo del año dos mil veinte, siendo materialmente imposible que se genere o se reponga la información, en el caso que hubiera existido, derivado del ejercicio de las facultades, competencias y funciones de esa área, en virtud de que en los archivos **no existe la información requerida** por el solicitante, debido a que estos no fueron entregados a esta Presidencia por las anteriores administraciones, en consecuencia, no se puede inferir que se hayan generado, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aplicable, una vez sometido a consideración de los presentes, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios 001/2019, 002/2019, 003/2019, 004/2019, 005/2019, 010/2019, 011/2019, 015/2019, 017/2019, 025/2019, 026/2019, 029/2019, 033/2019, 034/2019, 035/2019, y 036/2019.** -----

 Así como de los oficios 001/2019 al oficio 040/2019, 0042/2019, 0043/2019, 0046/2019, 0047/2019, 0049/2019, 0056/2019, 0065/2019, 0069/2019, 0077/2019, 0078/2019, 0099/2019, 0113/2019, 0114/2019,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

0116/2019, 0120/2019, 0122/2019, 0124/2019, 0155/2019, 0192/2019, 0194/2019 al 198/2019, 0201/2019, 0210/2019, 0212/2019, 0214/2019, 0220/2019 al 222/2019, relativos a la administración de los entonces Magistrado Adrián Quiroga Avendaño y Magistrada María Elena Villa de Jarquín, por lo cual otórguese al solicitante, en cumplimiento a la resolución de cuenta los oficios digitalizados **que si obran** en el minutario de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, relativas a las dos administraciones que hubo en el ejercicio 2019 dos mil diecinueve, hecho lo anterior, remítanse al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, constancias del cumplimiento del acuerdo de veintinueve de marzo de la presente anualidad, los oficios con el que se solicita la información al área administrativa responsable de la información, el oficio de respuesta de la Presidencia, y las constancias de notificación y los oficios digitalizados que se entreguen a la parte recurrente, este punto es discutido y aprobado por unanimidad -----

Previo a finalizar la presente Sesión, en uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

-----A C U E R D O S-----

PRIMERO. - Analizado y aprobado el punto cuatro de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de inexistencia de la documentación requerida a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante solicitud de información 201929722000022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; una vez sometido a consideración de los presentes, **se CONFIRMA** por unanimidad de votos, la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DOS Y TRES DE LA SOLICITUD DE FOLIO 201929722000022**, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Lo anterior, toda vez que de lo informado por el Magistrado Titular de la Sala
TJA/CT/09/2022

Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, en la Sala Especializada a su cargo, **no se han recibido expedientes en materia de responsabilidades administrativas por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consecuentemente no ha emitido resoluciones al respecto de lo solicitado;** por lo cual, este Tribunal se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, debido a su inexistencia. -

SEGUNDO. - Analizado y aprobado el punto cinco de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de inexistencia de algunos de los oficios que requiere el solicitante, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil; por lo tanto en virtud de que en los archivos de la Presidencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, **no existe la información requerida** por el solicitante, debido a que estos no fueron entregados a esta Presidencia por las anteriores administraciones, en consecuencia, no se puede inferir que se hayan generado, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aplicable, una vez sometido a consideración de los presentes, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios 001/2019, 002/2019, 003/2019, 004/2019, 005/2019, 010/2019, 011/2019, 015/2019, 017/2019, 025/2019, 026/2019, 029/2019, 033/2019, 034/2019, 035/2019, y 036/2019.** -----

Así como de los oficios 001/2019 al oficio 040/2019, 0042/2019, 0043/2019, 0046/2019, 0047/2019, 0049/2019, 0056/2019, 0065/2019, 0069/2019, 0077/2019, 0078/2019, 0099/2019, 0113/2019, 0114/2019, 0116/2019, 0120/2019, 0122/2019, 0124/2019, 0155/2019, 0192/2019, 0194/2019 al 198/2019, 0201/2019, 0210/2019, 0212/2019, 0214/2019, 0220/2019 al 222/2019, relativos a la administración de los entonces Magistrado Adrián Quiroga Avendaño y Magistrada María Elena Villa de Jarquín. -----

Al estar agotado este punto, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a **clausura de la sesión**". -----

El Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Magistrado Manuel Velasco Alcántara,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las doce horas con veintidós minutos del diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONTADORA MILAGROS VIOLETA GARCÍA VAZQUEZ
VOCAL 1

LICENCIADO ERNESTO GARCIA GONZÁLEZ
VOCAL 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADA NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA

